



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE UN REAL DECRETO POR EL QUE SE DICTAN DISPOSICIONES PARA REGULAR EL SISTEMA DE TRAZABILIDAD, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DETERMINADOS ANIMALES TERRESTRES EN CAUTIVIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se dictan disposiciones para para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinados animales terrestres en cautividad

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR:

La norma pretende actualizar las condiciones y requisitos de identificación y registro de diferentes especies animales con el fin de adaptar la normativa nacional a la siguiente normativa comunitaria:

- Reglamento Delegado (UE) 2019/2035 de la Comisión de 28 de junio de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas sobre los establecimientos que tengan animales terrestres y las plantas de incubación, y a la trazabilidad de determinados animales terrestres en cautividad y de los huevos para incubar
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/520 de la Comisión de 24 de marzo de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la trazabilidad de determinados animales terrestres en cautividad
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/963 de la Comisión de 10 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (UE) 2016/429, (UE) 2016/1012 y (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la identificación y el registro de equinos y por el que se establecen modelos de documentos de identificación para esos animales

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Tras valorar las distintas opciones, tales como no realizar cambios en la normativa vigente, se ha decidido hacerlo a fin de asegurar que se alcanzan los fines de los



reglamento citados, adecuando la normativa contemplada vigente, y haciendo uso de algunas posibilidades que los reglamentos dejan a disposición a los Estados Miembros, desde la óptica de nuestro sistema productivo. De esta forma, una norma con rango de real decreto es el método más eficaz para abordar los asuntos mencionados.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA:

El proyecto dará cumplimiento a la obligación de los Estados miembros de aplicar la normativa de la Unión Europea, y de adecuar ésta a las novedades legislativas, de identificación y registro existente para las diferentes especies animales.

Esta normativa nacional es extensa y los sistemas de identificación y registro de las diferentes especies quedan regulados en disposiciones tanto de carácter sanitario como de carácter zootécnico.

El objetivo es crear un único marco normativo a nivel nacional en materia de identificación, registro y trazabilidad animal, en línea con la nueva normativa comunitaria, recogiendo los distintos sistemas de identificación y registro regulados hasta ahora en las normas específicas de identificación animal y de ordenación sectorial para los bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, aves de corral, conejos y abejas, e incluye, además, especies para las cuales no existía hasta el momento ninguna normativa de este tipo, como son los camélidos, los cérvidos o las psitácidas.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No concurren, como se ha expuesto, dado que aplicar la normativa de la Unión Europea se trata de una obligación derivada del propio Tratado de Funcionamiento de la UE. El rango elegido, el real decreto, es el adecuado, ya que se trata de sustituir una norma con dicho rango.

Por su parte, las alternativas no regulatorias al cambio de la normativa, dado su carácter básico, se han considerado insuficientes, y se hace necesario emprender la tramitación que aquí se anuncia